



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n. - Tel./FAX (03496) 485024
Código Postal 3081
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe
C.U.I.T.: 30-68183821-0
comunadecavour@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 14/2018

CAVOUR, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Art. 45.

CONSIDERANDO:

Que es propósito del actual gobierno comunal, dentro de sus objetivos de política social, promover el afincamiento estable en terrenos de particulares ubicados en el ejido urbano de la localidad de Cavour, con el fin de que se pueda en ellos, construir su vivienda permanente.

Que esta política está principalmente orientada a familias que carecen de una vivienda de su propiedad.

Que para ello, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 entre las atribuciones comunales se encuentran todas las de fomento o interés local no prohibidas por esta ley y compatibles con las prescripciones de la Constitución.

Que de esta forma se propende facilitar el acceso a la vivienda propia de grupos familiares, aunque éstos sean mínimos, ponderando un procedimiento equitativo para la adjudicación de tan importante beneficio.

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, suscribe un convenio con la Asociación para el Desarrollo de Las Colonias relacionado con la operatoria de construcción de vivienda en lote propio, correspondiendo a este departamento 36 unidades.

Que a la localidad de Cavour se le asigna un crédito para Lote Propio (una vivienda), participando esta Comuna en el procedimiento de publicidad, presentación de los aspirantes y preselección del adjudicatario.

Que es necesario que esta Comuna tome recaudos para que dicha vivienda sea otorgada a aquél que cumpla con todos los requisitos solicitados y velar por la igualdad de los postulantes.

POR TODO ELLO,

**LA COMISION COMUNAL DE CAVOUR SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- Llámese a inscripción a los habitantes de la localidad de Cavour para la adjudicación de un crédito para la construcción de una vivienda familiar única en lote propio.

ARTÍCULO 2.- Requisitos para aspirantes solicitados según Convenio entre la Asociación para el Desarrollo del Departamento Las Colonias – Gobierno de Santa Fe – Secretaría de Hábitat:

1. Deberán conformar un núcleo familiar mínimo que incluya al beneficiario y otra persona con vínculo legal o de hecho consanguíneo en línea ascendente y descendente o colateral en segundo grado. Fotocopia del DNI del Beneficiario y del Grupo Familiar con Domicilio actualizado. Esto quiere decir que al menos dos de sus miembros deben estar unidos en matrimonio, concubinato, por vínculos consanguíneos en línea ascendente (padres), descendente (hijos/as) o colateral (hermanos/as).
2. Nota con detalle de la integración familiar (deberán suministrarse información de contacto, teléfono fijo o celular, correo electrónico, domicilio actual).
3. Fotocopia de libreta de matrimonio y/o partida de nacimiento de los hijos, las parejas sin vínculo legal y sin hijos de la unión deberán acreditar convivencia a través de igual domicilio en el DNI; o fotocopia del contrato de alquiler timbrado por el banco a nombre de ambos; o sumaria información; o declaración de

concubinato o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales (Registro Civil).

4. Ninguna persona del Grupo Conviviente puede ser propietario.
5. Residir y/o trabajar en la localidad de Cavour con una antigüedad de al menos 2 años.
6. Poseer ingresos económicos demostrables. (De \$ 15.000 a \$35.000). Fotocopia de recibos de los últimos 6 meses y el último aguinaldo. En el caso de ser trabajador independiente, monotribustita o autónomo usted deberá declarar el promedio mensual de facturación de los últimos 6 meses a través de certificación de contador público. Para el caso de monotributistas, el monto a declarar no podrá ser superior al 80% del límite máximo de la categoría en la cual se encuadra. Además, deberá presentar los pagos de los últimos 6 meses del monotributo o autónomo.
7. No estar inhibido por quiebra o ser deudor alimentario. Deberá acompañar Certificado de Libre de deuda del Registro de Deudores Alimentarios y del Registro de Procesos Universales (no posee quiebra). Se tramita en Tribunales de Santa Fe (Calle San Jerónimo y Gral. López). Oficina de Registro de Deudores Alimentarios y Oficina de Registro de Procesos Universales.
8. No haber sido adjudicatario de un plan FO.NA.VI. en los últimos 10 años.
9. Declaración Jurada consignando que el grupo postulante no cuenta con vivienda propia.
10. Poseer un lote o terreno escriturado a su nombre o del titular del crédito en condiciones de ser hipotecado a favor de la DPVyU (dicho terreno deberá estar libre de ocupantes u otras construcciones). También se deberá verificar su aptitud técnica y estar emplazado en una zona con los servicios de infraestructura mínimos y necesarios que brindan los Entes Prestatarios de esta localidad.
11. Estar inscripto en el RUIP (Registro Único Provincial de Vivienda). Se inscribe a través de: <https://www.santafe.gob.ar/ruip>
12. Fotocopia de la Escritura del terreno.

13. Fotocopia del Plano de Mensura del Terreno Inscrito en la Dirección General de Catastro.

14. Constancia que el lote cuente con el servicio de agua y luz emitida por las entidades prestatarias.

Todas las fotocopias deberán estar certificadas por Juez o Escribano Público.

ARTÍCULO 3.- Los aspirantes deberán presentarse en la Secretaría Administrativa, junto con la documentación requerida, la que elaborará un legajo por cada solicitante. Esta Comuna se pone a disposición de la comunidad para colaborar en la recolección de la documental y demás requisitos.

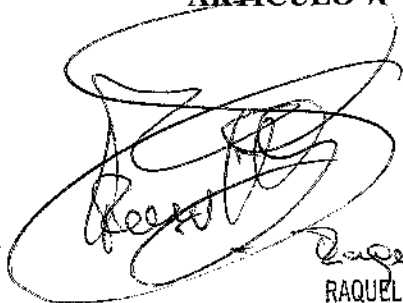
ARTÍCULO 4.- El plazo de presentación es de 30 días hábiles administrativos, contados a partir de la sanción de la presente, pudiendo ser prorrogado por igual término en el caso de falta de aspirantes.

ARTÍCULO 5.- Presentados los aspirantes y reunidos los requisitos para la obtención del mencionado crédito, pueden ocurrir las siguientes situaciones:

- A. Que solo se presente un aspirante que reúna los requisitos, elevando el expediente a la Asociación para el Desarrollo del Departamento Las Colonias y adjudicándose el crédito al mismo.
- B. Que se presenten varios aspirantes que reúnan los requisitos, por lo que se realizará sorteo público en el local comunal en presencia de todos los interesados, y luego se elevará a la Asociación para la adjudicación.

ARTÍCULO 6.- Publíquese en el local comunal, negocios, instituciones y todo otro medio que se considere pertinente por el término de 30 días hábiles administrativos.

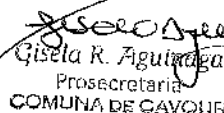
ARTÍCULO 7.- De forma: Regístrese, publíquese y oportunamente Archívese.



RAQUEL TERESITA WER LEN
TESORERA



MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR



Gisela R. Aguirre
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR